



## **SPIN-OFF EN FORMACIÓN PROFESIONAL**

### **1. Descripción de la actuación**

Mediante esta acción se apoyará la creación de una empresa de base tecnológica (*spin-off*) en el seno de un centro educativo. El centro pondrá a disposición de los alumnos seleccionados los equipos necesarios, y el apoyo de un profesor técnico y de un profesor de orientación laboral para la puesta en marcha de la empresa. El proyecto cubrirá el coste de los gastos corrientes de la *spin-off* durante el primer año. Finalizado el primer año, la empresa se desvinculará del centro e iniciará su andadura.

El centro proporcionará durante un año la siguiente colaboración para la puesta en marcha de la empresa:

- Asesoramiento para la constitución de la empresa.
- Apoyo en la elaboración del Plan de Empresa.
- Espacio físico para el desarrollo de la actividad (despacho con conexión a internet y teléfono).
- Posibilidad de empleo del equipamiento disponible en el centro, fuera del horario lectivo.
- Contactos con las empresas del sector.
- Tutoría efectiva por un profesor del departamento.
- Dotación inicial para gastos corrientes.

### **2. Destinatarios y número de beneficiarios**

En el año 2018 se concederá una ayuda dentro de esta modalidad. Serán destinatarios de esta convocatoria los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

### **3. Periodo de solicitud**

El plazo de inscripciones finalizará el **19 de diciembre de 2018 (incluido)**.

### **4. Derechos y obligaciones de los promotores de la *spin-off* y desarrollo y ejecución de la actuación**

Las propuestas de creación de *spin-off* deberán ser planteadas por el departamento de un centro público en el que se imparta formación profesional, y estar avaladas por la Dirección del mismo.



Las **solicitudes** deberán presentarse en registro dirigido al Servicio de Formación Profesional y Participación Educativa según modelo de Anexo I junto con informe favorable de la Dirección del centro según Anexo II, indicando:

- Profesorado participante y sistema de selección del alumnado.
- Justificación y viabilidad del proyecto de spin-off.
- Desarrollo y ejecución del proyecto.
- Resultados previstos.
- Empresas interesadas en los resultados del proyecto.
- Presupuesto estimado de gastos.

El proyecto de empresa *spin-off* deberá iniciarse en enero de 2019 y desarrollarse hasta el final del curso académico. La Consejería de Educación anticipará el importe del proyecto de la empresa *spin-off* al centro, quien lo justificará a la finalización del mismo.

La solicitud incluirá la designación de un profesor responsable del proyecto que contará con una descarga horaria de hasta un máximo de 5 horas lectivas en el curso 2018-19 para realizar las tareas de apoyo y asesoramiento, y entre cuyas funciones figuran las siguientes:

- Coordinar e impulsar las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto de empresa.
- Actuar como interlocutor con la Administración Educativa en lo relativo al seguimiento del proyecto de empresa.
- Recoger y remitir al Servicio de Formación Profesional y Participación Educativa la documentación requerida por Fondo Social Europeo (Calidad).
- Enviar a través de registro y dirigida al Servicio de Formación Profesional y Participación Educativa, con fecha límite el 12 de julio de 2019, una memoria final del proyecto de empresa de acuerdo a la estructura establecida en el apartado 6 y que incluirá necesariamente la documentación justificativa de los gastos derivados de la misma, presentando las correspondientes facturas o documentos de valor probatorio.

En el caso de desplazamientos realizados con vehículo particular se admiten las autoliquidaciones de acuerdo con la normativa vigente.

Los gastos relativos al transporte y dietas se ajustarán a los límites establecidos en el Decreto 42/2000, de 28 de julio sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta acción está englobada en las acciones de mejora de la Calidad Educativa en la Formación Profesional y están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. Es por ello, que todos los beneficiarios de la *spin-off* se comprometen a aportar la documentación requerida para el Fondo Social Europeo.



## 5. Procedimiento de selección de la empresa *spin-off*

La Consejería de Educación valorará las propuestas presentadas considerando la viabilidad de las mismas, el respaldo de otras empresas y su carácter innovador.

La valoración de las propuestas, selección y autorización de la empresa, se llevará a cabo por una Comisión integrada por:

- Presidente: Subdirectora General de Universidades y Formación Permanente o persona en quien delegue.
- Vocales: Dos funcionarios del Servicio de Formación Profesional y Participación Educativa.

La Consejería de Educación transferirá al centro educativo la financiación necesaria para el desarrollo del proyecto de *spin-off*.

## 6. Documentación final

El profesor responsable de la empresa *spin-off* deberá enviar a través de registro y dirigida al Servicio de Formación Profesional y Participación Educativa, con fecha límite el 12 de julio de 2019, una memoria final, firmada por él mismo, que deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

1. Portada. Deberá incluir:
  - a. Título del proyecto de la empresa *spin-off*.
  - b. Centro participante.
  - c. Nombre y apellidos del profesor responsable.
2. Datos generales de la *spin-off*:
  - a. Profesores y alumnos implicados en el proyecto de empresa *spin-off*.
  - b. Ciclo o ciclos formativos en los que se ha desarrollado el proyecto de empresa y número de alumnos implicados.
  - c. Empresas participantes.
  - d. Tema del proyecto de la empresa *spin-off*.
  - e. Resumen.
3. Desarrollo del proyecto de empresa *spin-off*:
  - a. Metodología seguida.
  - b. Reuniones presenciales.
  - c. Funciones realizadas por profesores y alumnos.
  - d. Acciones realizadas, con fases, temporalización y número de horas estimadas por fase.
4. Evaluación de resultados y difusión:
  - a. Criterios de valoración de objetivos.



- b. Objetivos cumplidos.
  - c. Empresas interesadas en los resultados de la empresa *spin-off*.
  - d. Aplicabilidad de los resultados para otros docentes y/ o proyectos empresariales.
5. Futuras líneas de desarrollo.
  6. Listado final de gastos que deberán acreditarse con los oportunos justificantes (facturas u otros documentos equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa).

## 7. Difusión

Esta convocatoria de *spin-off* se engloba dentro del desarrollo de acciones de mejora de la calidad en la Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de La Rioja y están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Es por ello que los materiales informativos y publicitarios relacionados con la actuación objeto de esta convocatoria que tengan un soporte documental y/o audiovisual deberán constatar la cofinanciación de la misma por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y por el Fondo Social Europeo con la inclusión de los logos correspondientes y la leyenda "El FSE invierte en tu futuro".

Todos los participantes e intervinientes en las actuaciones deberán ser informados de forma expresa de que las mismas están cofinanciadas por el FSE, debiendo quedar constancia material de las comunicaciones realizadas al efecto. Además, cualquier documento relacionado con la ejecución de estas actuaciones que se destine al público o a los participantes contendrá una referencia a la citada financiación.

## 8. Igualdad de género en el lenguaje

En los casos en que esta convocatoria utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a los efectos jurídicos.